

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

JORGE ANTONIO GUILLÉN DÍAZ

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCX

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 10 de julio de 2024

Núm. Ext. 276

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA INTEGRAR LA BOLSA DE TRABAJO 2024 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA OCUPAR EL PUESTO COMO PERSONAL CONCILIADOR LABORAL EN LAS DELEGACIONES REGIONALES DE CONCILIACIÓN LABORAL, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PÁNUCO, TUXPAN Y POZA RICA DE HIDALGO.

folio 0942

LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA INTEGRAR LA BOLSA DE TRABAJO 2024 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA OCUPAR EL PUESTO COMO PERSONAL CONCILIADOR LABORAL EN LAS DELEGACIONES REGIONALES DE CONCILIACIÓN LABORAL, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PÁNUCO, TUXPAN Y POZA RICA DE HIDALGO.

folio 0943

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA INTEGRAR LA BOLSA DE TRABAJO 2024 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA OCUPAR EL PUESTO COMO PERSONAL CONCILIADOR LABORAL EN LAS DELEGACIONES REGIONALES DE CONCILIACIÓN LABORAL, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PÁNUCO, TUXPAN Y POZA RICA DE HIDALGO.

La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-E, 590-F, 684-G, 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q, 684-R, 684-S y 684-T de la Ley Federal del Trabajo; 1, 4, 7, 9, fracción II, 11, fracción XXIV y 22 fracciones I, II y XXVI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 12 fracción II, 14, fracción XXIV y 27 fracciones I, VI, XXXVII y XXXVIII del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en cumplimiento al Acuerdo JUGOB/CECOL/2ORD/008/2024 emitido por la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Segunda Sesión Ordinaria de 2024, celebrada el 05 de julio del año en curso, **CONVOCA a toda persona interesada en formar parte de la bolsa de trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y tener la posibilidad de ser considerada cuando exista una vacante para ocupar el puesto como personal conciliador laboral en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicadas en los municipios de: Pánuco, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo.**

BASES:**PRIMERA ETAPA:****I. Registro y recepción de documentos**

Las personas aspirantes deberán registrarse del 15 al 17 de julio de 2024, en la dirección electrónica: <http://cecol.veracruz.gob.mx>, asimismo, deberán aceptar las condiciones de la presente convocatoria, posterior a ello, se les asignará número de folio de participación, el cual deberán imprimir, mismo que servirá para identificarlos durante todo el proceso de la convocatoria, presentando en original y vigente alguna de las siguientes identificaciones con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional, o Credencial de empleado emitida por alguna institución pública.

Al realizar el registro de inscripción deberán adjuntar en formato "PDF" los siguientes documentos:

- I.1.** Acta de nacimiento original o copia certificada;
- I.2.** Clave Única de Registro de Población (CURP);
- I.3.** Credencial para votar (INE);
- I.4.** Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho o profesión afín a los Medios de Solución de Conflictos, expedidos por la Institución legalmente facultada para ello;
- I.5.** Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono, no mayor a 3 meses);
- I.6.** Escrito dirigido a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste lo siguiente:
 - I.6.1.** Ser ciudadano (a) en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - I.6.2.** No ser ministro (a) de algún culto religioso;
 - I.6.3.** Disponibilidad para ser adscrito (a) en cualquier sede de las Delegaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
 - I.6.4.** Autorización para publicar su nombre, calificaciones y en general, para el tratamiento y transferencia de sus datos personales por parte de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las bases, fines y principios que rigen el presente proceso para integrar la bolsa de trabajo de 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las leyes aplicables en la materia;
 - I.6.5.** No haber sido inhabilitado (a) o suspendido (a) para el cargo de servidor (a) público (a) por el Estado o la Federación para el ejercicio de su profesión, y
 - I.6.6.** Los datos de contacto en los cuales se pueda establecer comunicación relativa al procedimiento de la presente convocatoria, incluido un correo electrónico de dominio "gmail.com".
- I.7.** Formato con firma autógrafa de manifestación de conocimiento y aceptación de las bases y lineamientos de la convocatoria, a través del cual el solicitante manifieste que es sabedor de los requisitos de la inscripción, las reglas del procedimiento y su conformidad con ellos;
- I.8.** Currículum Vitae actualizado con fotografía y firmado, que acredite experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- I.9.** Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- I.10.** Certificado en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias, expedido por Autoridad o Institución legalmente facultada (de preferencia);
- I.11.** Diplomas, constancias, similares emitidos o avalados por instituciones con reconocimiento oficial y en el que se haga constar por lo menos 30 horas, en materia de

conciliación laboral, medios alternativos de solución de controversias, derechos humanos y perspectiva de género;

I.12. Constancias laborales expedidas por instituciones o empresas en donde haya prestado sus servicios, que acrediten experiencia profesional de por lo menos 3 años ya sea en el sector público o privado, relacionadas en áreas del derecho del trabajo o especialización en actividades vinculadas con las atribuciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

I.13. Fotografía a color tamaño infantil.

El archivo que contendrá los documentos curriculares deberá tener la siguiente nomenclatura, de acuerdo al ejemplo que se pone a continuación:

Apellidos del Aspirante (paterno y materno respectivamente) _Nombre (s) del Aspirante.pdf
(Ejemplo: López_ Ramírez_ Luis_ Octavio.pdf)

No se aceptarán ligas o documentos que contengan enlaces a carpetas compartidas en línea. Los archivos adjuntos al registro deben contener toda la documentación, sin excepción.

Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo, las personas aspirantes deberán cubrir con los siguientes requisitos:

- I. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener preferentemente, experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. Contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a la función del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. Tener preferentemente certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias;
- V. Tener conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género, y
- VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Sólo es admisible una solicitud por persona aspirante. En caso de que una persona aspirante realice más de una solicitud de registro, quedará fuera del concurso.

No se realizarán prevenciones, ni subsanaciones a las solicitudes. Queda bajo la estricta responsabilidad de las personas aspirantes asegurarse de que su solicitud cumple con los requisitos, tiempos y formas establecidas en la presente convocatoria, en caso contrario, es causa definitiva para no continuar en el proceso.

II. Revisión de documentos:

Del 18 al 19 de julio de 2024, el Comité de Evaluación y Selección, realizará la revisión de documentos antes señalados. Asimismo, tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que proporcionen las personas aspirantes, así como solicitar el cotejo de éstos.

Dentro de esta etapa se analizará lo siguiente:

- a) Valoración del grado académico, y
- b) Valoración de la experiencia profesional.

Las personas aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán las seleccionadas por el Comité de Evaluación y Selección para avanzar a la segunda etapa de la misma.

III. Publicación de los folios para avanzar a la segunda etapa de la convocatoria:

El 22 de julio de 2024, se publicarán en el sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx>, los folios que resulten aptos para avanzar a la segunda etapa de la presente convocatoria, dicha determinación se hará de conocimiento a las personas aspirantes mediante correo electrónico.

Dicha determinación será inapelable.

SEGUNDA ETAPA:

I. Examen:

La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comunicará a través del sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx> y mediante correo electrónico la fecha, hora y lugar en que las personas aspirantes deberán presentarse para la aplicación de la evaluación respectiva, o el Sistema de Evaluación electrónico al que deberán ingresar.

Las personas aspirantes deberán presentarse con su número de folio impreso, así como con cualquier identificación oficial señalada en la presente convocatoria para la aplicación del examen correspondiente.

No se aplicará la evaluación respectiva si la persona aspirante no presenta la documentación requerida.

Para realizar la evaluación, en caso de ser virtual, se recomienda contar con:

- a) Sistema Operativo: Windows 10, Linux o macOS 11 (versiones iguales o mayores);
- b) 4 GB en memoria RAM (Min);
- c) Navegadores: Chrome (de preferencia), Firefox; y
- d) Conexión a internet con velocidad mínima de subida a 300 kbps, de preferencia conexión por cable ethernet.

Los resultados de la evaluación se encontrarán disponibles a través del sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx> y se informará de igual forma a las personas aspirantes mediante correo electrónico.

La aprobación de esta etapa es indispensable para continuar en el proceso de la convocatoria, la calificación mínima aprobatoria para pasar a la tercera etapa de la presente convocatoria es del 80% (ochenta por ciento) del total de los reactivos que comprendan el examen.

Material bibliográfico:

El material bibliográfico que servirá como guía de estudio para el examen de conocimientos estará disponible en el sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx>.

II. Publicación de los folios de las personas que aprobaron el examen para avanzar a la tercera etapa de la presente convocatoria:

La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicará, el 29 de julio de 2024, en el sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx>, los folios

de las personas que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria del examen, serán las consideradas para avanzar a la tercera etapa de la presente convocatoria, asimismo, dicha determinación se hará de conocimiento a las personas aspirantes mediante correo electrónico.

Los resultados son de carácter inapelable.

TERCERA ETAPA:

I. Entrevista:

Esta etapa tiene por objeto evaluar el perfil profesional, actitudes, aptitudes, valores y la idoneidad de las personas aspirantes, misma que se efectuará presencial o en línea en el lugar y hora que se determine, esto será notificado oportunamente mediante correo electrónico a las personas aspirantes, así como a través del sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx>.

El Comité de Evaluación y Selección del 31 de julio al 02 de agosto de 2024, entrevistará a las personas aspirantes que hayan avanzado a esta etapa.

Las personas aspirantes, deberán presentarse con su número de folio impreso, así como con cualquier identificación oficial señalada en la presente convocatoria para la aplicación de la entrevista correspondiente.

Durante el desarrollo de la entrevista podrán realizarse preguntas sobre la experiencia laboral y de información académica de las personas aspirantes, así como solicitar la información que se considere estrictamente pertinente para identificar a las personas idóneas para integrar la bolsa de trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dictamen de resultados:

El Comité de Evaluación y Selección evaluará de manera libre, imparcial e irrecurrible las actitudes y aptitudes de las personas aspirantes, de conformidad con el sistema de puntuación general o criterios de evaluación.

El Comité remitirá a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el listado de los folios de las personas seleccionadas para integrar la bolsa de trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los cuales, serán las personas que hayan obtenido por lo menos el 80% del porcentaje total del sistema de puntuación general o criterios de evaluación a las personas aspirantes establecido en la presente convocatoria.

II. Publicación de los folios seleccionados para integrar la bolsa de trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz:

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 08 de agosto del año en curso publicará en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx>, los folios recibidos del Comité de Evaluación y Selección, que integrarán la bolsa de trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que tendrán la posibilidad de ser consideradas cuando exista una vacante para ocupar puestos como personal conciliador laboral en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ubicadas en los municipios de: Pánuco, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo.

ETAPAS DEL CONCURSO:

ETAPA	FECHA
PRIMERA ETAPA	
Publicación de la convocatoria.	10 de julio de 2024.
Registro y recepción de documentos.	Del 15 al 17 de julio de 2024.
Revisión de documentos: a) Valoración de grado académico, y b) Valoración de experiencia laboral.	Del 18 al 19 de julio de 2024.
Publicación de los folios para avanzar a la segunda etapa de la convocatoria.	22 de julio de 2024.
SEGUNDA ETAPA	
Examen.	25 de julio de 2024.
Publicación de los folios de las personas que aprobaron el examen para avanzar a la tercera etapa de la convocatoria.	29 de julio de 2024.
TERCERA ETAPA	
Entrevista.	Del 31 de julio al 02 de agosto de 2024.
Publicación de los folios seleccionados para integrar la bolsa de trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz, para ocupar el puesto como personal conciliador laboral en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral, ubicadas en los municipios de: Pánuco, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo.	08 de agosto de 2024.

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El Comité de Evaluación y Selección de la presente convocatoria, estará integrado por 4 personas expertas y/o autoridades institucionales, que se encargará de realizar los procesos de evaluación a las personas aspirantes, así como seleccionar a las personas que integrarán la bolsa de trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quienes tendrán la posibilidad de ser consideradas cuando exista una vacante para ocupar puestos como personal conciliador laboral en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicadas en los municipios de: Pánuco, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo.

La integración del Comité de Evaluación y Selección, estará prevista en los Lineamientos de la presente convocatoria que para tal efecto se expidan.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL O CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LAS PERSONAS ASPIRANTES:

El sistema de puntuación general o criterios de evaluación, que deberá observar el Comité de Evaluación y Selección al evaluar a las personas aspirantes y emitir los resultados de la presente convocatoria, serán los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Acreditación, requisitos de perfil y experiencia	30%
Examen de conocimientos	40%
Entrevista	30%
Total	100%

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO:

Cuando exista una o más vacantes para ocupar un puesto como personal conciliador laboral, la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, seleccionará del listado de la bolsa de trabajo, las personas necesarias para cubrir la o las vacantes, para lo cual, se comunicará con ellas vía correo electrónico o por cualquiera de los datos de contacto proporcionados para tal efecto, indicando que han sido seleccionadas para ocupar una vacante como personal conciliador laboral del Centro.

VIGENCIA:

La lista de los folios de las personas que integrarán la bolsa de trabajo, que se derive del resultado de la presente convocatoria, tendrán derecho a ser consideradas para ocupar una vacante como personal conciliador laboral durante todo el ejercicio 2024 o hasta en tanto se emita una nueva convocatoria de bolsa de trabajo o de selección de personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a las necesidades del servicio.

PARIDAD DE GÉNERO:

Durante el procedimiento de la presente convocatoria se garantizará la paridad de género de conformidad con la reforma constitucional publicada el 06 de junio del año 2019, en el Diario Oficial de la Federación.

CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES DURANTE EL CONCURSO:

- I. Realizar más de un registro en la presente convocatoria;
- II. Realizar el registro fuera de los plazos previstos en la presente convocatoria;
- III. Proporcionar documentación falsa, y
- IV. No aportar toda la documentación requerida.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO:

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como sujeto obligado, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, mismos que serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable en la materia.

Los datos personales que recabemos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria;
- Realizar las comunicaciones pertinentes para notificar el lugar y hora en que se llevará a cabo el examen de conocimientos previsto en la presente convocatoria;
- Realizar las comunicaciones pertinentes para notificar el lugar y hora en que se llevará a cabo la entrevista prevista en la presente convocatoria;
- Realizar las comunicaciones pertinentes para notificar los resultados de las etapas que comprenden la presente convocatoria;

- Realizar la integración de la bolsa de trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para ocupar el puesto como personal conciliador laboral en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral, ubicadas en los municipios de: Pánuco, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo;
- Realizar el procedimiento de selección para la integración de la bolsa de trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para ocupar el puesto como personal conciliador laboral en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral, ubicadas en los municipios de: Pánuco, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo; y
- Realizar las comunicaciones pertinentes para notificar que ha sido seleccionado para ocupar una vacante como personal conciliador laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral, ubicadas en los municipios de: Pánuco, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo.

Transferencia de datos: Se informa que la información que nos proporcione se compartirá con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Comité de Evaluación y Selección de la Convocatoria	México	Llevar a cabo el procedimiento de la Convocatoria pública y abierta para integrar la bolsa de trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para ocupar el puesto como personal conciliador laboral en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral, ubicadas en los municipios de: Pánuco, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de la Convocatoria pública y abierta para integrar la bolsa de trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para ocupar el puesto de conciliador laboral en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral, ubicadas en los municipios de: Pánuco, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo, ingresando al sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx/datos-personales/>.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA:

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los fallos, dictámenes y resoluciones que emita tendrán el carácter de irrecurribles.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de julio del año dos mil veinticuatro.

NAYELY LANDA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz

NAYELY LANDA GONZÁLEZ, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 50 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 9 fracción II y 22 fracciones I, II y XXVI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 12 fracción II y 27 fracciones I, VI y XXXVII del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en cumplimiento al Acuerdo JUGOB/CECOL/2ORD/009/2024 emitido por la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Segunda Sesión Ordinaria de 2024, celebrada el 05 de julio del año en curso, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un Organismo Público Descentralizado, especializado, imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, conforme a lo señalado en los artículos 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-F, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 2 del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- II. Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene, entre otras, la atribución de ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la solución de conflictos de competencia local, el cual deben agotar los trabajadores y patrones antes de acudir a los Tribunales Laborales, acorde a los artículos 123 apartado A fracción XX segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo; 4 y 7 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 3 del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

- III. Que los arábigos 684-N y 684-O de la Ley Federal del Trabajo, establecen que el procedimiento de selección del personal conciliador, se debe realizar a través de un concurso público y abierto, cuya convocatoria debe contener, entre otras cosas, los lineamientos del concurso de selección;
- IV. Que este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo a bien emitir el 10 de julio de 2024, la Convocatoria pública y abierta para integrar la Bolsa de Trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para ocupar el puesto como personal conciliador laboral en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral, ubicadas en los municipios de: Pánuco, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo.
- V. Que la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Segunda Sesión Ordinaria de 2024, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo JUGOB/CECOL/2ORD/009/2024, por el cual se aprueba emitir los Lineamientos de la Convocatoria pública y abierta para integrar la Bolsa de Trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para ocupar el puesto como personal conciliador laboral en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral, ubicadas en los municipios de: Pánuco, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo; y
- VI. Que a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Federal del Trabajo, así como a lo ordenado por la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta necesario emitir los presentes Lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA INTEGRAR LA BOLSA DE TRABAJO 2024 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA OCUPAR EL PUESTO COMO PERSONAL CONCILIADOR LABORAL EN LAS DELEGACIONES REGIONALES DE CONCILIACIÓN LABORAL, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PÁNUCO, TUXPAN Y POZA RICA DE HIDALGO;

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases de la Convocatoria pública y abierta para integrar la Bolsa de Trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo objetivo es que toda persona interesada, tenga la posibilidad de ser considerada cuando exista una vacante para ocupar puestos como personal conciliador laboral en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicadas en los municipios de: Pánuco, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo; de acuerdo con los principios de igualdad, imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, valoración de competencias y aplicación de instrumentos técnicos, confiables y pertinentes, a fin de lograr los objetivos establecidos en los cuerpos normativos vigentes.

2. Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Centro:** Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

- II. **Comité:** Comité de Evaluación y Selección del proceso de la Convocatoria pública y abierta para integrar la Bolsa de Trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. **Convocatoria:** Convocatoria pública y abierta para integrar la Bolsa de Trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. **Entrevista:** etapa del proceso de Convocatoria consistente en la conversación directa presencial del Comité con la persona aspirante, cuya finalidad es obtener información que permita complementar la valoración de sus competencias;
- V. **Evaluación:** instrumento de diagnóstico que recaba información respecto a los conocimientos y competencias de las personas aspirantes del proceso de Convocatoria;
- VI. **Gaceta Oficial del Estado:** Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, órgano informativo del Gobierno constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VII. **Junta de Gobierno:** Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, máxima autoridad del Centro;
- VIII. **Lineamientos:** Lineamientos de la Convocatoria pública y abierta para integrar la Bolsa de Trabajo 2024 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IX. **Perfil:** descripción de requisitos académicos, experiencia laboral y de capacidades requeridas para el desempeño del puesto, basado en un conjunto de competencias para realizar una actividad profesional, y
- X. **Sistema de puntuación general:** método establecido en la Convocatoria, para evaluar a las personas aspirantes.

3. Para la selección de las personas que integrarán la bolsa de trabajo, el Centro y el Comité deberán observar en todo momento los presentes Lineamientos y la Convocatoria, así como los principios de legalidad, imparcialidad, calidad, objetividad, certeza, equidad, competencia por mérito, publicidad y transparencia.

4. Los Lineamientos se aplicarán para la integración de la bolsa de trabajo del Centro establecida en la Convocatoria para que las personas aspirantes, tengan la posibilidad de ser consideradas cuando exista uno o más puestos vacantes, y corresponderá al siguiente nivel:

a) Conciliador (a) Laboral

5. El Centro, brindará el tratamiento de los datos personales de cada persona aspirante de la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los datos personales y/o confidenciales recabados de las personas aspirantes durante el registro, no serán transferidos ni usados con un fin distinto al de la Convocatoria.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

SECCIÓN PRIMERA DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

6. El proceso de Convocatoria se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

I. PRIMERA ETAPA:

I.1. Publicación de la Convocatoria;

I.2. Registro y recepción de documentos;

I.3. Revisión de documentos:

a) Valoración del grado académico, y

b) Valoración de la experiencia laboral.

I.4. Publicación de los folios para avanzar a la segunda etapa de la convocatoria.

II. SEGUNDA ETAPA:

II.1. Examen, y

II.2. Publicación de los folios de las personas que aprobaron el examen para avanzar a la tercera etapa de la convocatoria.

III. TERCERA ETAPA:

III.1. Entrevista, y

III.2. Publicación de los folios seleccionados para integrar la bolsa de trabajo del Centro.

Los resultados del proceso de Convocatoria se publicarán en la página <http://cecol.veracruz.gob.mx> y en la Gaceta Oficial del Estado.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA

7. La Convocatoria será pública, abierta y se realizará en igualdad de condiciones para todas las personas participantes. Durante el proceso, podrán implementarse acciones afirmativas, a fin de promover y garantizar la igualdad de oportunidades acorde con el principio de paridad de género, que deriva de la reforma constitucional publicada el 06 de junio del año 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

8. La Convocatoria, garantizará el derecho de participar en igualdad de oportunidades al personal administrativo del Centro y de las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento al transitorio Décimo Quinto del Decreto por el que se reformó, entre otras, la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de mayo de 2019.

9. La Convocatoria, además de lo establecido en el artículo 684-O de la Ley Federal del Trabajo, deberá contener como mínimo:

- I. Los requisitos y documentos que deben presentar las personas aspirantes en la etapa de registro;
- II. La descripción de sus respectivas etapas conforme al numeral 6 de los Lineamientos;
- III. El calendario de ejecución de cada una de las etapas, y
- IV. El sitio electrónico en donde se podrá consultar el material bibliográfico.

10. Corresponderá al Centro implementar las herramientas para el registro a la Convocatoria de las personas aspirantes, de manera oportuna, transparente y equitativa, a través de los medios que estime necesarios para tal efecto.

11. Para el caso específico del proceso de la integración de la bolsa de trabajo del Centro, se observará lo establecido en el Título Trece Bis, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo. Durante el desarrollo de las etapas del proceso de Convocatoria, no se discriminará por origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión o filiación política, opinión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

12. El Calendario de ejecución establecido en la Convocatoria podrá estar sujeto a cambios, en cuyo caso, se emitirá oportunamente el comunicado correspondiente a través del sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx>.

CAPÍTULO III DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA

SECCIÓN PRIMERA DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CONVOCATORIA

13. La Convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial del Estado, así como en el sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx> y tendrá como objetivo convocar a toda persona interesada en formar parte de la bolsa de trabajo del Centro para tener la posibilidad de ser considerada cuando exista una vacante para ocupar puestos como personal conciliador laboral en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral del Centro, ubicadas en los municipios de: Pánuco, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo.

14. Para iniciar con el registro de la Convocatoria es necesario cumplir con los siguientes requisitos previos:

- I. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener, preferentemente, experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro;
- III. Contar con título y cédula profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a la función del Centro;
- IV. Tener, preferentemente, certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias;
- V. Tener conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género, y
- VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

El sitio electrónico para el registro de personas aspirantes deberá facilitar la manifestación de los requisitos mencionados.

15. El registro de participantes al proceso de la Convocatoria se realizará a través del sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx> durante los días 15 al 17 de julio de 2024.

16. Una vez completado el registro, se asignará un número de folio de participación a las personas aspirantes, el cual deberán imprimir y que servirá para identificarlas durante todo el proceso del concurso, formalizando su participación en el proceso de la Convocatoria.

17. De conformidad con los presentes Lineamientos, serán registradas las personas aspirantes que hayan realizado su inscripción dentro del plazo establecido para tal efecto.

18. Las personas aspirantes que no cumplan con la totalidad de los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria, así como aquellas que realicen su inscripción fuera del plazo establecido para tal efecto o las que realicen más de una solicitud de inscripción, serán descartadas del proceso de Convocatoria.

No se aceptarán bajo ningún motivo los documentos requeridos con la leyenda "Documento sin validez oficial".

19. El Comité, una vez concluido el plazo para el registro y recepción de documentos de las personas aspirantes, procederá a la revisión de los documentos de cada una de ellas durante los días 18 al 19 de julio del año en curso.

En esta etapa del proceso se realizará lo siguiente:

- a) Valoración del grado académico, y
- b) Valoración de la experiencia profesional.

20. En relación a la valoración del grado académico, el Comité, revisará la evidencia documental presentada por las personas aspirantes, de conformidad con lo siguiente:

- I. Para acreditar el grado de Licenciatura solicitado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y/o Cédula Profesional; además de los documentos que se señalen en la Convocatoria, asimismo, se podrá cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance "Titulado" con los títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en la Convocatoria, y
- II. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar, invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

En los casos en que no se acredite la autenticidad de la documentación presentada, se descartará a la persona aspirante inmediatamente.

21. Se analizarán los documentos registrados por las personas aspirantes con el objetivo de valorar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Convocatoria.

22. El Comité realizará la valoración de la experiencia laboral de las personas aspirantes, conforme a lo siguiente:

- I. Analizará y valorará la experiencia laboral contenida en los documentos de las personas aspirantes, que podrán ser constancias que acrediten las áreas y años de experiencia laboral requeridas en el perfil del puesto y que manifestaron en el currículum proporcionado, anexando hojas de servicio, constancias laborales, contratos que acrediten los años de experiencia, siempre y cuando presenten fecha de inicio y conclusión de la relación laboral, y

- II. Las características y requisitos de los documentos que las personas aspirantes podrán presentar para efectos de la valoración de la experiencia laboral, estarán contenidos en la Convocatoria.
23. El Comité podrá verificar la autenticidad de la información y documentación incorporada en el registro, para acreditar la presente etapa, podrá realizar consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes.
24. En los casos en que no se acredite la autenticidad de la documentación presentada, se descartará a la persona aspirante inmediatamente.
25. Las personas aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria, serán las seleccionadas por el Comité para avanzar a la segunda etapa de la misma.
26. El 22 de julio de 2024, se publicarán los folios que avancen a la segunda etapa de la Convocatoria en el sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx> asimismo, se comunicará dicha determinación a las personas aspirantes por correo electrónico. El resultado es de carácter inapelable.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONVOCATORIA

27. El examen de conocimientos será aplicado por el Comité el 25 de julio de 2024, en modalidad presencial o en línea por las personas aspirantes que hayan acreditado la primera etapa del proceso de la Convocatoria.
28. La Dirección General del Centro, comunicará a las personas aspirantes, a través del sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx> y mediante correo electrónico las indicaciones y datos necesarios para la aplicación de la evaluación respectiva, o el Sistema de Evaluación electrónico al que deberán ingresar.

Las personas aspirantes deberán presentarse con su número de folio impreso, así como con cualquier identificación oficial señalada en la presente convocatoria para la aplicación del examen correspondiente.

No se aplicará la evaluación respectiva si la persona aspirante no presenta la documentación requerida.

Para realizar la evaluación, en caso de ser virtual, se recomienda contar con:

- a) Sistema Operativo: Windows 10, Linux o MAC 11 (versiones iguales o mayores);
- b) 4 GB en memoria RAM (Min);
- c) Navegadores: Chrome (de preferencia), Firefox; y
- d) Conexión a internet con velocidad mínima de subida a 300 kbps, de preferencia conexión por cable ethernet.

Los resultados de la evaluación se encontrarán disponibles a través del sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx> y se informará de igual forma a las personas aspirantes mediante correo electrónico.

29. Los resultados de la evaluación de la presente etapa de la Convocatoria para integrar la bolsa de trabajo del Centro, deberán garantizar que las personas aspirantes cuenten con las destrezas, habilidades y competencias siguientes:

- I. Conocimientos generales de derecho y específicos en materia laboral;
- II. Análisis y resolución de controversias;
- III. Gestión del conflicto, y
- IV. Aptitudes en la función conciliatoria.

30. De conformidad con lo señalado en la Convocatoria, la calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos para pasar a la tercera etapa de la Convocatoria será del 80% (ochenta por ciento) del total de los reactivos que comprendan dicho examen.

31. El material bibliográfico que podrán consultar las personas aspirantes como guía para el examen, estará disponible en el sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx>.

32. El 29 de julio de 2024, a través del sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx> la Dirección General del Centro publicará los folios de las personas que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria del examen, quienes avanzarán a la tercera etapa de la Convocatoria, asimismo, tal determinación se hará de conocimiento a las personas aspirantes mediante correo electrónico. Dichos resultados son de carácter inapelable.

SECCIÓN TERCERA DE LA TERCERA ETAPA DE LA CONVOCATORIA

33. Las personas aspirantes que hayan avanzado a la tercera etapa de la Convocatoria, serán entrevistadas por el Comité, del 31 de julio al 02 de agosto de 2024, con el objeto de evaluar de manera imparcial el perfil profesional, actitudes, aptitudes, valores y la idoneidad de las personas aspirantes.

34. Las entrevistas que efectúe el Comité, se efectuarán de manera presencial o en línea en el lugar, fecha y hora que para tal efecto se determine, lo cual será notificado de manera oportuna a las personas aspirantes mediante correo electrónico o por cualquiera de los datos de contacto que hayan proporcionado para tal efecto.

Para la aplicación de las entrevistas, las personas aspirantes deberán mostrar su número de folio impreso y cualquier identificación oficial con fotografía señalada en la Convocatoria.

35. Durante el desarrollo de la entrevista podrán realizarse preguntas sobre la experiencia laboral y de información académica de la persona participante, así como solicitarle la información que se considere estrictamente pertinente para identificar a las personas idóneas para integrar la bolsa de trabajo y tener la posibilidad de ser considerada cuando exista una vacante para ocupar puestos como personal conciliador laboral, en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral del Centro.

36. El sistema de puntuación general o criterios de evaluación que el Comité deberá observar para emitir los resultados para la integración de la bolsa de trabajo del Centro, serán los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Acreditación, requisitos de perfil y experiencia	30%
Examen de conocimientos	40%
Entrevista	30%
Total	100%

37. Las personas que integrarán la bolsa de trabajo del Centro y que tendrán la posibilidad de ser consideradas cuando exista una vacante para ocupar puestos como personal conciliador laboral en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral del Centro, ubicadas en los municipios de: Pánuco, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo, serán aquellas seleccionadas por el Comité que hayan obtenido por lo menos el 80% del porcentaje total del sistema de puntuación general o criterios de evaluación a las personas aspirantes, establecido en la Convocatoria y los presentes Lineamientos.

38. Una vez que el Comité tenga los resultados de los folios de las personas que integrarán la bolsa de trabajo del Centro, los remitirá al Centro a efecto de que dichos resultados sean publicados el 08 de agosto del año en curso en la Gaceta Oficial del Estado, así como en el sitio electrónico <http://cecol.veracruz.gob.mx>.

CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

39. El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- I.** Presidencia;
- II.** Secretaría Técnica;
- III.** Vocalía, y
- IV.** Comisaría.

La Presidencia de la Junta de Gobierno del Centro propondrá a las personas que tendrán el cargo de Presidencia, Secretaría Técnica, Vocalía y Comisaría del Comité, cuya designación estará a cargo de dicha Junta.

40. El Comité, además de las atribuciones que le confiere la Convocatoria y los presentes Lineamientos, tendrá las siguientes:

- I.** Elaborar los formatos necesarios para la aplicación del examen y de las entrevistas;
- II.** Aplicar el examen de conocimientos previsto en la Convocatoria a las personas aspirantes de la misma;
- III.** Llevar a cabo la entrevista prevista en la Convocatoria a las personas aspirantes de la misma;
- IV.** Considerar los resultados de la valoración del grado académico, la experiencia laboral, la evaluación y las entrevistas;
- V.** Emitir los resultados para la integración de la bolsa de trabajo del Centro, y
- VI.** Las demás que considere necesarias.

CAPÍTULO V DE LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES DE LA CONVOCATORIA

41. Las personas aspirantes de la Convocatoria, serán descalificadas o eliminadas del proceso de la misma, si actualizan una o más de las siguientes hipótesis:

- I.** Realizar más de un registro en la Convocatoria;

- II. Realizar el registro fuera de los plazos previstos en la Convocatoria;
- III. Proporcionar documentación falsa;
- IV. No aportar toda la documentación requerida; y
- V. No obtener los porcentajes establecidos en las etapas respectivas de la Convocatoria.

CAPÍTULO VI DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

42. Cuando exista una o más vacantes para ocupar un puesto como personal conciliador laboral, la Dirección General del Centro, seleccionará del listado de la bolsa de trabajo, a la o las personas necesarias para cubrir la o las vacantes; y se comunicará con ellas vía correo electrónico o por cualquiera de los datos de contacto proporcionados para tal efecto, indicando que han sido seleccionadas para ocupar una vacante como personal conciliador laboral del Centro.

CAPÍTULO VII DE LA VIGENCIA

43. La lista de los folios de las personas que integrarán la bolsa de trabajo, que se derive del resultado de la Convocatoria, podrán ser consideradas para ocupar una vacante como personal conciliador laboral durante todo el ejercicio 2024 o hasta en tanto se emita una nueva convocatoria de bolsa de trabajo o de selección de personal, conforme a las necesidades del servicio del Centro.

CAPÍTULO VIII DE LOS CASOS NO PREVISTOS

44. Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos, así como aquellas que sean planteadas por las personas aspirantes, serán resueltas por la Dirección General del Centro en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones y deberán ser comunicadas oportunamente a las personas interesadas según corresponda.

Los fallos, dictámenes y resoluciones que se emitan derivado el proceso de la Convocatoria, tendrán el carácter de irrecurribles.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el diez de julio de dos mil veinticuatro.

NAYELY LANDA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$ 4.49
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 3.05
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 904.17
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 278.00
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 264.76
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 661.91
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 794.28
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 529.52
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 75.46
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,985.71
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,647.62
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 1,059.05
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,456.19
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 198.57

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 108.57

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: JORGE ANTONIO GUILLÉN DÍAZ</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoveracruz@gmail.com</p>
--